

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4907 *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES2 exp. 149 de fecha 7 de mayo de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en explotaciones del sector de los frutos secos, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de octubre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 7 de mayo de 2024, firmó la siguiente resolución,

“RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Inversiones en explotaciones agrarias
Convocatoria: INEA 2021_2
Código DIR3:A4026954
Código SIA: 2209958
Código BDNS: 497979
Documento: Resolución
Exp. Núm.: INEA 2021_2/149

Hechos

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de día 26 de octubre de julio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. El 11 de diciembre de 2023, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos R2, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 170, de 16 de diciembre de 2023, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.

3. El citado expediente ha sido objeto de una revisión y se ha detectado que en la concesión se produjo un error, ya que los recintos sí estaban como frutos secos, ya que se presentó una alegación al SIG -PAC día 8 de mayo de 2023.
4. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dice que se puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.
5. Por todo ello, se propone realizar la modificación de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de concesión de 11 de diciembre de 2023, por un importe de ayuda de 2.665,81 €, ya que es el importe de ayuda que le corresponde, por auxiliar la inversión en los recintos 1/186, 5/64/1, 5/79 y 31 de 4.443,01 €.
6. El 2 de mayo de 2024 se notifica a la persona interesada, mediante la publicación en la web, el Informe/Propuesta provisional de resolución de 2 de mayo de 2024, el día 3 de mayo de 2024 el beneficiario presenta un escrito manifestando el acuerdo con la propuesta provisional.
7. Se ha considerado el Informe/Propuesta provisional de resolución de 2 de mayo de 2024, de modificación de la ayuda concedida a Jaume Farelo Moyà, con NIF***6724**.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del 26 de octubre de 2021 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante la resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

1. Modificar la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de concesión R2 de 11 de diciembre de 2023, por el importe y los datos detallados en el anexo I de esta resolución, que es un total de 1 expediente y comienza con JAIME FARELO MOYÀ, que suma un importe total de 11.731,79 €, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos", a consecuencia de la revisión de oficio efectuada.
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA AYUDA (INEA2021_2)

Donde dice:

Solicitante	NIF	Núm. Exp.	Inversió elegible				TOTAL	% Ay	Importe concedido	Financiación FEADER (100%)	Plazo ejecución	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES INMUEBLES	HONORARIOS	INSTALACIONES						
JAIME FARELO MOYA	***6724**	INEA2021_2/149	6.288,43	8.821,54	0,00	0,00	15.109,97	60.0	9.065,98	9.065,98	1 de diciembre de 2025	2022

Debe decir:

Solicitante	NIF	Núm. Exp.	Inversió elegible				TOTAL	% Ay	Importe concedido	Financiación FEADER (100%)	Plazo ejecución	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES INMUEBLES	HONORARIOS	INSTALACIONES						
JAIME FARELO MOYA	***6724**	INEA2021_2/149	6.288,43	13.264,55	0,00	0,00	19.552,98	60.0	11.731,79	11.731,79	1 de diciembre de 2025	2022

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe incremento ayuda	Incremento Financiación
				FEADER (100.0%)
JAIME FARELO MOYA	***6724**	INEA2021_2/149	+ 2.665,81 €	+ 2.665,81 €

Palma, a fecha de la firma electrónica (21 de mayo de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

